



r1

GUÍA DE ORIENTACIÓN

PROCESO DE APROBACIÓN DE
LICENCIA PARA OPERAR COMO CASA
DE INTERCAMBIO DE CRIPTOACTIVOS
EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA



CONSIDERACIONES GENERALES

Las Casas de Intercambio son entidades comerciales cuya actividad está destinada a la intermediación de criptoactivos, valores, y demás actividades conexas, creadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial Nro. 3.196, de fecha 08 de diciembre del año 2017, publicado en Gaceta Oficial No. 6.346 Extraordinaria de la misma fecha, y sometidas a la autorización y aprobación para operar que emita la Superintendencia de las Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN).

Deben tener como objetivo esencial, ofrecer una gama de servicios de intermediación con un enfoque diversificado y novedoso, estas se especializan en el aspecto transaccional de los criptoactivos y utilizan los sistemas de Tecnología de Contabilidad Distribuida conocida como “Blockchain” (Cadena de Bloques), para verificar sus procesos de forma descentralizada, de manera innovadora, segura y en el marco del cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas.

Con el objetivo de ser transparente y éticos en su operación, todos los actos ejecutados dentro de la Casa de Intercambio, a su nombre o en relación con la misma, estarán caracterizados por un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo. Estos actos corresponden a la confianza que la sociedad y los clientes depositan en las mismas.

Para poder obtener una Licencia de Operación, aquellos interesados en su aprobación, deberán enviar Comunicación Formal a la Superintendencia de Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN). En la misma, deberán expresar de manera clara e inequívoca su voluntad de comenzar operaciones en el país como Casa de Intercambio y solicitar a su vez, la Licencia de Operación, a cuyo efecto la Intendencia de Casas de Intercambio y demás entes dedicados al ahorro y la intermediación en criptoactivos, brindará una Orientación Técnica Inicial, para que el solicitante elabore y entregue formalmente su “Proyecto de Casa de Intercambio” que dará inicio al proceso de evaluación.

El proceso de evaluación consistirá en la revisión regulatoria, financiera y tecnológica del “Proyecto de Casa de Intercambio”, será revisado de conformidad con los criterios

definidos por la Superintendencia, y deberá contener en una primera etapa, los siguientes requerimientos:

- Acta Constitutiva y Estatutos Sociales vigentes.
- Organigrama Institucional.
- Cédula de Identidad Vigente de todos los accionistas y directores.
- Licencia de Conducir Vigente de todos los accionistas y directores.
- Pasaporte Vigente de todos los accionistas y directores.
- Registro de Información Fiscal Vigente (R.I.F) de todos los accionistas y directores.
- Registro de Información Fiscal Vigente (R.I.F) de la sociedad mercantil.
- Referencias Bancarias de todos los accionistas y directores.
- Documento que pruebe el domicilio de todos los accionistas y directores, con una validez mínima de noventa días. (Factura de servicios públicos, Factura de servicios privados, Estados de Cuenta Bancarios).
- Información de las Cuentas Bancarias de la Casa de Intercambio en las que manejará las operaciones del modelo de negocio.
- Declaración Jurada de Origen de Fondos de los accionistas y directores.
- Currículum Vitae de los accionistas y directores.
- Formularios o Cartas de Compromiso del Consultor Jurídico, Defensor del Cliente y el Oficial de Cumplimiento, con la descripción detallada de sus responsabilidades y facultades.
- Descripción detallada de los procesos de las políticas internas a ser aplicadas para conocer a sus clientes y evitar la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo (KYC/AML).
- Descripción detallada de los requerimientos de información solicitados a los clientes potenciales que son verificados antes de convertirse en miembros efectivos de la Casa de Intercambio.
- Los procesos y requerimientos de información de todos aquellos clientes potenciales de las Casas de Intercambio, que sean Personas Naturales y Personas Jurídicas deben contener los siguientes elementos que sean verificables y se cuente con un respaldo digital o físico:
 - a) Cédula de Identidad Vigente - Identity Card (Photo I.D).
 - b) Licencia de Conducir Vigente - Driver's License (Photo I.D)



- c) Documento que pruebe el domicilio o la dirección de oficina, con una validez mínima de noventa días (Factura de servicios públicos, Factura de servicios privados, Estados de Cuenta Bancarios) - Prove of Address (Utility Bill - Service Statement - Bank Statement). This information must be issued in 90 days.
 - d) Referencias Bancarias - Banking Reference Letter.
 - e) Información de la Cuenta Bancaria - Banking Account Information (Name of the Bank, Address of the Bank, SWIFT Code, IBAN Code, ABA, Routing, Account Number, Name of the Beneficial, Last Name of the Beneficial).
 - f) Para las Personas Jurídicas se deben tener en cuenta a través de un formulario y documentos específicos, el nombre legal de la empresa, página web de la misma, tipo de actividad comercial que realiza, acta constitutiva y estatus sociales vigentes, número identificable de registros públicos en donde se protocolizaron los actos formales de constitución.
 - g) Sobre el “Beneficiario Real” de la actividad de la empresa, el “Proyecto de Casa de Intercambio” deberá indicar: Identificación completa del “Beneficiario Real”. Rol en la compañía. Fecha de nacimiento. País de nacimiento. Nacionalidad. Número de Pasaporte. Número de licencia de conducir. Dirección personal. Número de Teléfono Personal. Dirección de correo personal. Dirección de correo empresarial. Porcentaje accionario en la empresa. – Legal Name of Entity. Business Website. Kind of Commercial Activity. Corporate Formation Company. Tax Identification Number or Government Issued Registration. Beneficial Owners Information (Role of the Company, Country and State of Formation, Personal Address, Passport, Identity Card, Personal Telephone, Personal Mail, Business Mail, Percent of Interest in Company, Date of Birth, Nationality)
 - h) Declaracion Jurada de Origen de Fondos - Declaration Letter of Identity and Source of Funds.
 - i) Declaración de Jurada de Persona Expuesta Políticamente (PEP) - Declaration of NON PEP (No Political Expose Person).
- Propuesta de Elaboración de Perfiles de Clientes agrupados por Criterios internos de Riesgo.
 - Plan de Inicio de Operaciones con Metas y Plazos.
 - Plan de Negocio y Posicionamiento de Mercado.



- Proyecciones Financieras de todo el Modelo de Negocio.
- Reglamento Interno de Procesos en donde se detalle toda la Operación.
- Esquema de Alertas y Procesos de Situaciones Irregulares a nivel Transaccional.
- Propuesta de Valor Agregado y Diferenciación.
- Modelos de Contratos de Cumplimiento y de todos los Servicios Financieros que se ofrecerán a los clientes potenciales.
- Modelo detallado de la Arquitectura Tecnológica que soporta la operatividad y seguridad transaccional.
- Lista Completa de Proveedores con Referencias Comerciales vigentes y verificables.
- Plan detallado de Contingencias Operacionales, con el detalle de los Procesos asociados a garantizar la Continuidad Operativa Transaccional en caso de imprevistos tecnológicos, naturales, bien sean por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Plan Detallado de Procedimientos Internos para demostrar los diferentes Niveles de Seguridad que garantizan la protección de datos personales de los clientes.
- Propuesta de Reportes que serán enviados al organismo regulador de conformidad con las especificaciones que serán publicadas próximamente.
- Propuesta del Manual de Contabilidad de la Casa de Intercambio.
- Propuesta de Auditores Externos.
- Modelo de Gobierno Corporativo y Código de Ética.